✠

Para despachos de oficio 4 mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y SIETE.

El primer ayuntamiento se trayga acuerdo de lo que mas conbenga.

Matadero.

En veynte y ocho de febrero de mil y seiscientos y quarenta y siete años se notificó el acuerdo de suso a Lazaro Perez alcayde del matadero en su persona y dixo lo a entendido y lo contenido de que doy fee. Justo [signature]

Atento la rrenta del matadero desta ciudad la tiene que paga quanta la rrenta del matadero ... y conforme las condiciones de su arrendamiento Lazaro Perez y conforme las condiciones del arrendamiento y ordenanzas del dicho matadero debe asistir el alcayde en las casas del para la buena administracion y conservacion de las dichas casas y el dicho Lazaro Perez no las asiste y se a ydo ... de ellas y casa di... ... a menos por tanto la ciudad acuerda que los señores don Diego ... y ... cavallero del horden de Santiago y don Francisco Montijo regidores sean comissarios y hagan que el dicho Lazaro Perez cumpla con la obligacion que tiene conforme a las dichas ordenanzas y de las condiciones de su arrendamiento y obligacion y que asista a las dichas casas y matadero y biba en el o ponga persona en su lugar haciendo los autos judiciales y extrajudiciales que convengan y se les da comision en forma que para todo ello se les da comision en forma.

Tocante a don Manuel de Porres administrador de millones.

Que atento se a entendido que don Manuel de Porres cavallero del horden de Santiago administrador general que fue de los reales servicios de millones desta ciudad y su partido so color de cobrar sus salarios y demas derechos a cobrado mas de seys mill ducados de los dichos servicios y continuando el celo que esta ciudad a tenido y tiene del buen cobro de la real hacienda para que esta cantidad se restituya y la ayan y lleven las personas a quien esta consignada nombra por comissarios a los señores Baltasar Espin y Joan Montes regidores para que hagan sacar testimonio de todo lo librado en esta razon por el dicho don Manuel de Porres y lo rremitan al reyno a la comision general de ... y ... las fianzas que dio para la dicha judicatura y pidan se restituya lo que a rrecibido y librado demas y para ello se escriva a don Francisco Lucas de Avila agente desta ciudad y al licenciado don Joan de Gil ... abogado desta ciudad para que ayuden en esta pretension en esta ciudad y en la corte los dichos cavalleros comissarios hagan todas las diligencias que convengan que para todo se le da comision en forma.